

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

175**MADRID NÚMERO 14**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 80 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alexandra Fuentes Martín, contra la empresa “Mipa Cuadros Eléctricos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado diligencias de ordenación de fechas 19 de julio de 2010 y 22 de septiembre de 2010 siguientes:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Arrebol.—En Madrid, a 19 de julio de 2010.

Vista la anterior diligencia, líbrese oficio al “Banco de Santander” para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 635 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, proceda a su venta y negociación en bolsa, adoptando para ello las medidas necesarias al caso. Y una vez realizada la venta, ingrese el importe en su totalidad en la “Cuenta de consignaciones y depósitos judiciales” de este Juzgado, debiendo indicar la referencia de la entidad remitente, número de ejecución y, asimismo, remita para su unión a los autos nota de negociación y certificación en la que conste haberse efectuado al cambio corriente en el día de la venta. Comuníquese a la entidad depositaria, en su caso, para la entrega al mencionado organismo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma, y sin perjuicio de su ejecutividad, cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de reposición en el término de cinco días hábiles a contar a partir de su notificación.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María de los Ángeles Charriel Arrebol.—En Madrid, a 22 de septiembre de 2010.

Por recibida la comunicación del “Santander”, junto con el importe de 307,37 euros, y demás oficios, por recibidos, únanse a los autos de su razón, y requiérase a la parte actora para hacerle efectivo el importe de 307,37 euros en concepto de parte del principal adeudado, y requiérase a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de diez días designen bienes sobre los que trabar el embargo, siguiéndose en caso contrario los trámites de la insolvencia de la demandada por importe de 2.671,2 euros de principal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación ante la secretaria judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mipa Cuadros Eléctricos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.778/10)